



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 230-2023-MPH

Huaral, 09 de junio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTOS: El Informe Técnico N° 016-2023-MPH-GRAT de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, memorándum N° 235-2023-MPH/GM de la Gerencia Municipal; respecto a la aprobación del proyecto de Reglamento del Comité de Recaudación.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Reglamento del Comité de Recaudación, es una medida que se aplicará con el objetivo de medir la Recaudación Municipal tributaria y no tributaria, considerando que se aplicarán programas, planes y/o políticas a fin de incentivar y/o incrementar la recaudación y/o ingresos municipales.

Que, mediante Informe Técnico N° 016-2023-MPH-GRAT la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria solicita aprobar el Reglamento del Comité de Recaudación, recomendando se ponga a consideración de los miembros del Comité la presente propuesta de Reglamento interno de trabajo del Comité de Recaudación, para su evaluación, sugerencias y mejoras para su aprobación y cumplimiento oportuno, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N°064-2023.

Que, mediante Memorándum N°235-2023-MPH-GM la Gerencia Municipal presenta propuesta que reglamenta las actividades y compromisos del Comité de Recaudación, sujetándose al funcionamiento interno de los órganos colegiados previsto en el Subcapítulo V de la Ley N° 27444; por lo que, en atención a los argumentos antes expuestos, solicita su aprobación por acto resolutorio.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS, A LO ESTABLECIDO POR EL DECRETO LEY N° 25323 Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el REGLAMENTO DEL COMITÉ DE RECAUDACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL, el cual consta de siete (07) capítulos y veintitrés (23) artículos y una disposición final.

ARTICULO SEGUNDO. - El presente Reglamento entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la Página Web de esta entidad edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ
ALCALDE